

“Participación política para la paz:
Un análisis del punto dos del acuerdo de la Habana”

Monografía jurídica para optar por el título de Abogada

Daniela Gómez Céspedes
Diana Patricia Isaza Muñoz

Asesor
WilbertoTherán López
Abogado
Especialista en Estudios Políticos
Magister en Estudios Políticos

Corporación Universitaria Lasallista
Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Programa: Derecho
Caldas, Antioquia
2017

Contenido

<i>Introducción</i>	<i>8</i>
<i>Justificación</i>	<i>10</i>
<i>Objetivos.....</i>	<i>12</i>
<i>Objetivo General.....</i>	<i>12</i>
<i>Objetivos Específicos</i>	<i>12</i>
<i>Marco teórico.....</i>	<i>13</i>
<i>Contexto histórico.....</i>	<i>13</i>
Diálogos de “La Uribe”	<i>14</i>
Diálogos de Tlaxcala	<i>17</i>
Diálogos del Caguán	<i>18</i>
Diálogos de La Habana	<i>20</i>
<i>Participación.....</i>	<i>24</i>
<i>Participación Política.....</i>	<i>26</i>
<i>El acuerdo de participación política</i>	<i>36</i>
Pluralismo político	<i>40</i>
<i>Metodología.....</i>	<i>56</i>
<i>Conclusiones.....</i>	<i>57</i>
<i>Referencias bibliográficas</i>	<i>60</i>

Lista de tablas

Tabla 1. Pluralismo Político.	40
Tabla 2. Respeto por las diferentes formas de acción política.	45
Tabla 3. Acceso a medios.	48
Tabla 4. Cultura de la participación.	51

Abreviaturas

FARC-EP: fuerzas armadas revolucionarias de Colombia – ejército del pueblo.

CGSB: coordinadora guerrillera simón bolívar.

LGBTI: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e Intersexuales.

CHCV: comisión histórica del conflicto y sus víctimas.

M-19: movimiento 19 de abril.

EPL: ejército popular de liberación.

ADO: autodefensa obrera.

PRT: partido revolucionario de los trabajadores

MAQL: movimiento armado quintín lame

Resumen

La participación política es uno de los puntos del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, para la materialización de lo plasmado allí se requiere realizar reformas al sistema político actual. El propósito de este trabajo es, a partir del análisis de contexto histórico (Pizarro, 2015), de la categoría de Participación política y del acuerdo (Equipo Negociador, 2016), presentar un diagnóstico de las transformaciones y reformas contenidas en él, y con esto contribuir a su comprensión.

Palabras Clave:

Participación política, Acuerdo de paz, FARC-EP, Conflicto armado, Democracia participativa.

Abstract

The political involvement is one of the topics of the "Final agreement for the conflict ending and the establishment of a stable and lasting peace", for the materialization of the agreement is necessary to make some reforms to the political system. The purpose of the present dissertation is, from the analysis of the historic context (Leongomez, 2015), the political involvement category and the agreement (Negociador, 2016), to give a diagnostic of the transformation and reforms contained within it, and finally to promote his comprehension.

Key words: Political participation; peace accord, FARC – EP, armed conflict, participative democracy.

***“Uno no escoge el país donde nace;
pero ama el país donde ha nacido.***

***Uno no escoge el tiempo para venir al mundo;
pero debe dejar huella de su tiempo.***

Nadie puede evadir su responsabilidad.

***Nadie puede taparse los ojos, los oídos,
enmudecer y cortarse las manos.***

***Todos tenemos un deber de amor que cumplir,
una historia que nacer
una meta que alcanzar.***

***No escogimos el momento para venir al mundo:
Ahora podemos hacer el mundo
en que nacerá y crecerá
la semilla que trajimos con nosotros.”***

Gioconda Belli

Introducción

Colombia ha vivido en medio de una confrontación armada durante más de cinco (5) décadas lo que, necesariamente, ha permeado la sociedad y el ejercicio de la política, de tal forma que la noción que tenemos de democracia se ha construido en medio de la guerra.

En la actualidad, vivimos un proceso de diálogos entre el Estado colombiano y las FARC-EP, la organización insurgente más importante del país; que culminó con un Acuerdo Final y definitivo, suscrito entre el Presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón y el comandante de las FARC-EP, Timoleón Jiménez. Con la suscripción del mismo, se abrió la puerta para a la fase de implementación.

El punto 2 del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” se titula “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”. La inclusión de este tema en los acuerdos, da cuenta de una de las causas que explican el origen y la continuidad del conflicto. En este sentido, se entiende que el proceso de construcción de paz en Colombia permite y necesita se generen condiciones y transformaciones al sistema político y a la cultura de participación que tiene la población colombiana.

El presente trabajo pretende hacer un análisis de las transformaciones en la participación política que se establecieron en el Acuerdo Final, entendiendo que las mismas requieren del compromiso de la academia, que con sus investigaciones y con una visión interdisciplinaria puedan desarrollar y proponer opciones que permitan avanzar hacia la consolidación de la democracia y a la construcción de un país en paz.

La pregunta inicial que da origen al desarrollo de este trabajo es la siguiente ¿Es la participación política un medio para la garantía de no repetición en un escenario post acuerdo? Dicha inquietud parte del interés por conocer el contexto de los diálogos, el por qué este punto se incluye en la agenda y cuáles son las reformas planteadas para soslayar los problemas en materia de participación política que existen actualmente.

Para tal fin, se abordará un breve recuento del contexto histórico de las negociaciones de paz que se han adelantado en Colombia, principalmente con las FARC-EP. Dicho contexto es necesario para resaltar que el país tiene una larga tradición de búsqueda de la solución política al conflicto, aun a pesar de que durante la primera década del siglo XXI se consolidó una visión que criminalizaba a los grupos insurgentes, negando la posibilidad de diálogos con los mismos. Con esa intención, se hará una breve mención a los procesos de paz adelantados entre el gobierno y las FARC-EP, entre los cuales se encuentran: los Diálogos de “la Uribe; los Diálogos de Tlaxcala, iniciando el periodo de Gaviria (Rizo & Harold, 2012, 215); y los Diálogos del Caguán.

Por último, es necesario resaltar que el alcance de este trabajo es exploratorio, pues se centra en un análisis que por su contexto histórico no ha sido abordado con mayor amplitud. Pretende brindar elementos de comprensión que sirvan como punto de partida de otras investigaciones.

Justificación

Colombia atraviesa un período de profundas transformaciones en miras a la superación del conflicto armado, esta transición requiere del compromiso de quienes desde sus áreas de experticia y estudio pueden proponer opciones que permitan avanzar hacia la consolidación de la democracia:

El momento inédito en el cual se encuentra Colombia, es la ocasión para formular conceptos, modelos y procesos alternativos que tengan en cuenta las experiencias internacionales y nacionales, así como las reflexiones de expertos y académicos, con iniciativas pertinentes y viables, que ofrezcan garantía al final de las hostilidades y propicien una paz duradera (OPC, 2015, 8).

Este trabajo tiene por objeto contribuir a los debates que desde el ámbito académico aportan al entendimiento del proceso paz y del momento histórico del país; mediante el análisis del contexto histórico, del acuerdo de participación logrado en la Habana y de la categoría de participación política, presentando un diagnóstico de las transformaciones planteadas allí del sistema político y la cultura de participación para que el acuerdo desarrollado pueda materializarse.

La interpretación del acuerdo contenida en este escrito pretende además ser un punto de partida en la tarea de la construcción de un discurso que permita dotar de sentido lo allí plasmado, ejercicio ineludible considerando que dichos contenidos deben tener un desarrollo legislativo para su implementación y que la exposición de motivos, es decir, la inspiración de dichas normas no debe estar desprovista de reflexiones de

diferentes esferas de la sociedad, incluyendo la academia. Un sentido que le permita al legislador tener claridad a la hora de aplicar la técnica legislativa y también como herramienta interpretativa, pues el discurso que inspira la norma es tan importante como ésta, al respecto apunta Correas “Hay que advertir algo que frecuentemente se nos escapa: el texto porta sentido. Pero ese sentido, para aparecer, para hacerse explícito, requiere de un discurso de interpretación” (Correas, 2011, 207).

Respecto al interprete Correas explica

Para interpretar un texto, es necesario producir un discurso interpretativo. La actividad de interpretación no es pasiva. Porque el intérprete, el lector, el hermeneuta, lee desde su propia posibilidad de comprensión; desde su propia ideología; desde su propia manera de estar en el mundo; desde sus ideas; sus deseos; sus emociones(Correas, 2011, 27-60).

Allí radica la relevancia de este análisis que no es más que un intento por comprender el discurso sobre participación que entraña el acuerdo.

Objetivos

Objetivo General

Objetivo General: Presentar un panorama de las transformaciones del sistema político y la cultura de participación plasmadas en el punto “Participación política: apertura democrática para construir la paz”.

Objetivos Específicos

- Contextualizar el escenario de los diálogos de paz en la Habana
- Desarrollar la categoría de participación política
- Realizar un análisis a profundidad de las transformaciones del sistema político y la cultura de participación plasmadas en el punto “Participación política: apertura democrática para construir la paz”

Marco Teórico

Contexto histórico

Esta parte del trabajo no tiene como propósito ser un recuento histórico del conflicto armado en Colombia, pues para ello ya se han llevado a cabo iniciativas como CHCV que plasman esa intencionalidad. Su pretensión es únicamente brindar unos elementos mínimos de contexto al lector.

Se empezara por decir que este trabajo comparte la tendencia de algunos ensayos de la CHCV respecto al origen y causalidades del conflicto (Moncayo, 2015, 8), y que es sintetizada en la relatoría hecha por Moncayo, de esta forma:

Es la tesis {...} conforme a la cual el orden capitalista en sus fases de transición, instauración, consolidación y desarrollo genera necesariamente conflictividad que, en el caso colombiano, históricamente ha significado expresiones de insurgencia o subversión que han transitado por las vías de la normalidad institucional, o han asumido modalidades que han supuesto el ejercicio de la violencia, por oposición a la violencia que se afirma como legítima monopolizada por el Estado del mismo orden. Este orden no es el resultado de decisiones subjetivas ni del consenso, ni sólo una construcción institucional, sino un producto histórico que ha echado raíces en Colombia, como en los distintos espacios y colectivos del planeta, en momentos temporales distintos, con características relativamente comunes pero con importantes y significativas especificidades. (Moncayo, 2015, 11)

Esto para clarificar la postura socio histórica desde la cual se desarrolla el trabajo, y también como pauta de interpretación.

Para este punto y con el fin de no hacerse en exceso extensivo, pues como ya se mencionó no pretende ser una reconstrucción histórica del conflicto, se hará una breve mención a los procesos de paz adelantados entre el gobierno y las FARC-EP, resaltando algunos de los acontecimientos históricos que los rodearon.

Diálogos de “La Uribe”

El primer acercamiento en perspectiva de una solución política al conflicto con las insurgencias se presentó finalizando el período de Julio César Turbay Ayala; en su último año de gobierno presentó una propuesta de Ley General de Amnistía y se derogó el Estatuto de Seguridad, además de crearse la Comisión de Paz que posteriormente se desintegro(Rizo & Harold, 2012; Ortiz, n.d, 745).

Estas medidas permitieron crear un ambiente político propicio para que durante las elecciones, los candidatos presidenciales tuvieran dentro de su agenda de debate público y sus propuestas el tema de paz y la solución política al conflicto armado.

El 7 de agosto de ése mismo año se posesiona Betancur como presidente con el compromiso de “paz, justicia social y democracia para todos”. Durante su gobierno se presentaron diversas acciones encaminadas a la consolidación de los diálogos: Se sancionó la ley de amnistía Ley 35 de 1982¹(El Congreso de Colombia, 1982b), se restableció la Comisión de Paz(El Congreso de Colombia, 1982a) que funcionaba de

¹ Según reportes oficiales, 1.384 guerrilleros se habían acogido a la amnistía en el ámbito nacional, amnistía que incluyó beneficios económicos y acceso a varios programas oficiales, creados por decreto y por otras acciones, dentro del concepto de una rehabilitación que debía permitir la recuperación económica de las poblaciones afectadas por la violencia y la integración social de los amnistiados. (Villarraga et al., 2014, 17)

manera autónoma y tenía función de asesoría e intermediación y se nombraron tres Altos Comisionados para la Paz (El Congreso de Colombia, 1983).

Pese a las críticas a la Ley de amnistía, y las dificultades en su implementación², el 28 de marzo de 1984 se firmó con las FARC-EP el acuerdo de “La Uribe” que contenía once cláusulas para iniciar la “tregua” y en ellas se pactó: 1. El cese al fuego y demás operativos militares, 2. Desistir de prácticas como el secuestro y la extorsión, 3. La creación de una Comisión Nacional de Verificación, 4. Una vez declarado el cese de los enfrentamientos iniciar con el período de prueba. Y de manera simultánea se iniciaron diálogos con el M-19, el Ejército Popular de Liberación (EPL) y la Autodefensa Obrera (ADO), en agosto de ese mismo año se suscribió un acuerdo con estos grupos armados.

Iniciando el año 1985 se instaló la Comisión de Diálogo Nacional y en agosto de ese mismo año las subcomisiones entregaron conclusiones a la Comisión de Paz y la Comisión de Diálogo a su vez remitidas al gobierno. Paralelo a ello se estructuró un movimiento político nacional denominado la Unión Patriótica donde confluían las FARC-EP pero también otros sectores democráticos, afirma Ortiz

Se encuentra que no sólo sectores de izquierda, sino algunas fracciones de los partidos liberal y conservador le apostaron a este nuevo partido político, se realizaron alianzas y es así como en el debate electoral de marzo de 1986, la Unión Patriótica, al lograr la máxima votación que hasta ese entonces hubiese alcanzado un partido diferente a los dos tradicionales en la historia nacional, pudo elegir 14 congresistas en el

² Los amnistiados denunciaron ser víctimas de allanamientos, seguimientos, desapariciones forzadas y asesinatos, en Medellín, Florencia y otros lugares (Villarraga et al., 2014, 19).

Senado y la Cámara, 18 diputados en 11 asambleas departamentales y 335 concejales en 187 concejos y corporaciones públicas. Su aceptación se confirmó en el mes de mayo de ese mismo año, cuando alcanzó alrededor de 350.000 votos.(Ortiz, n.d., 746)

Sin embargo este proceso tuvo bastantes reveses: no fue bien visto por el estamento militar, tampoco apoyado por las mayorías del Congreso, y las guerrillas del M-19 y el EPL alegaron constantes violaciones a la tregua.

Posteriormente las acciones militares del M-19 tras romper la tregua - por el homicidio de varios de sus líderes³, entre ellas la denominada toma del palacio de justicia⁴, convirtieron al gobierno de Betancur en objeto de críticas de distintos sectores por las negociaciones con la guerrilla. Y finalizando ése mismo año el EPL también rompió la tregua.

A pesar de estos hechos el 2 de marzo de 1986 las FARC-EP y el gobierno de Betancur prorrogan los acuerdos firmados en La Uribe, en medio de denuncias de incumplimiento y de frecuentes ataques contra los miembros de la UP⁵.

³ El M-19 perdió sucesivamente a sus principales comandantes: Iván Marino Ospina, Álvaro Fayad y Gustavo Arias Londoño (Villarraga et al., 2014, 22).

⁴ Los días 6 y 7 de noviembre de 1985 sucedió una de las mayores tragedias que ha golpeado a la justicia colombiana: guerrilleros del M-19 se tomaron por asalto el Palacio de Justicia donde se encontraban Magistrados, empleados, visitantes y abogados. Como respuesta, el Gobierno ordenó la recuperación militar del edificio, lo que costó la vida de alrededor de un centenar de personas, entre ellas 11 Magistrados de la Suprema Corte de Justicia. La Toma y la Contra Toma duraron en total 28 horas, pero sus secuelas persisten tres décadas después de los hechos y muchos de los interrogantes surgidos a raíz de estos sucesos siguen aún sin respuesta (Espinel, 2016- 104).

⁵Entre 1985 y 1986 fueron asesinados 230 de sus miembros(Ortiz, n.d, 747).

Diálogos de Tlaxcala

Ya para 1990 iniciando el período de Gaviria se concretó la negociación con el EPL, PRT, las Milicias Populares y el MAQL⁶, y por su parte las FARC-EP junto con ELN y una fracción del EPL iniciaron negociaciones en forma conjunta, y organizados en lo que se conoció como la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB)⁷ que para ése año ya sólo contaba con la presencia de éstos movimientos. En junio de 1991 en la ciudad de Caracas Venezuela, allí se reunieron en dos ocasiones y debido al golpe de Estado en ése país, fueron trasladados a la ciudad de Tlaxcala México y se retomaron el 9 de marzo de 1992. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 1992).

Sin embargo el 20 de marzo de ése año se suspendieron los diálogos tras la muerte del exministro Argelino Durán Quintero quien se encontraba en poder del EPL. De ahí devinieron condicionantes de parte y parte para reanudar los diálogos, posteriormente y gracias a la iglesia católica se retoman conversaciones informales el 21 de abril pero no se logra ningún consenso mínimo para retomar. Posteriormente la CGSB propone un receso de 6 meses y finalmente el 11 de junio el Gobierno declaró oficialmente cerrados los diálogos de Tlaxcala (Rizo & Harold, 2012, 215).

⁶ Con las negociaciones de paz del EPL, el PRT y el MAQL se aplicó un esquema de indulto, favorabilidad para el proyecto político surgido en la legalidad, participación en la constituyente e implementación de los programas de reinserción. Para la coordinación general se contó con los Consejos de Normalización y el Programa para la Reinserción, aunque con dificultades, organizado a instancias del PNR (Villarraga et al., 2014, 84).

⁷ En los primeros meses cuando se rompieron los acuerdos con el Gobierno de Belisario Betancur, las distintas organizaciones subversivas: ELN, EPL, M-19, ADO, Frente Ricardo Franco, el PRT, el Quintín Lame y el MIR-Patria Libre, se unieron para formar la CNG... Entre los días 23 y 26 de septiembre... se reunieron todos los grupos armados que pertenecían a la CNG, constituyeron la CGSB (Rizo & Harold, 2012, 194)

Diálogos del Caguán

Este proceso inició durante la campaña presidencial de Andrés Pastrana Arango, en este año (1998), accedió a reunirse con Manuel Marulanda, y expresó su voluntad de crear una zona de despeje(El País, 2012).

Durante este Gobierno se tomaron importantes decisiones políticas, así reseña Villarraga: “Como medida general, planteó la paz como “eje conductor del Plan de Desarrollo”, lo que implicaba hacer énfasis en inversiones sociales, construcción de vías en zonas de conflicto, fortalecimiento del Fondo de Paz y apoyo interno a través de un “bono de paz” y de la cooperación internacional (Villarraga, Fundaci, & Democr, 2014, 140).

También el periódico El Espectador reseña algunas en su cronología:

Por resolución del posesionado Presidente Andrés Pastrana Arango, estableció la zona de distensión en los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán con fecha de espiración el 7 de febrero de 1999. Pastrana le reconoció estatus político a las Farc y pidió la suspensión de las órdenes de captura contra 'Raúl Reyes', 'Joaquín Gómez'; y 'Fabián Ramírez', tres jefes guerrilleros designados como voceros(El País, 2012).

Finalmente el 7 de enero de 1999 se dio la instalación de la mesa de negociación, dicho proceso tuvo como principales características: la permanente confrontación militar a excepción de la zona de despeje, una agenda común que incluía

temas sobre desarrollo agrario, participación política, solución al problema de drogas ilícitas, fin del conflicto, víctimas, implementación, verificación y refrendación⁸, la realización de audiencias públicas, y con la participación de observadores y facilitadores internacionales. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014)

Este proceso transcurrió entre fuertes críticas por la zona de despeje, denuncias constantes sobre el avance del paramilitarismo y constantes altibajos en la mesa de conversaciones, en diversas ocasiones se suspendieron y reanudaron los diálogos.(Ortiz, n.d., 751).

Finalmente el 9 de febrero de 2001 de firma el denominado acuerdo de “Los Pozos” el cual contiene 13 puntos donde se ratificó el compromiso por la solución política al conflicto y desmonte del paramilitarismo. Sin embargo las negociaciones volvieron a aletargarse mientras se ponía en marcha el plan Colombia⁹ y se ejercía presión de distintos sectores para que existiera un mayor control militar en la zona. Y después de los sucesos del 9/11 el Estado Colombiano redefinió su estrategia

⁸1. Solución política al conflicto. Desmonte del paramilitarismo 2. Las FF.AA. son agentes de soberanía nacional (fronteras exclusivamente) 3. Participación democrática nacional, regional y municipal en las decisiones que comprometen el futuro de la sociedad 4. Desarrollo y modernización económica con justicia social 5. 50% de presupuesto nacional para inversión social 6. Hacer efectiva la redistribución del ingreso, vía impositiva a los que posean mayor riqueza 7. Una política agraria que democratice el crédito 8. Explotación de recursos naturales 9. Relaciones internacionales fundamentadas en la autodeterminación de los pueblos 10. Solución del fenómeno de producción, comercialización y consumo de droga (Fuente de la letra y tamaño)

⁹ El Plan Colombia es un conjunto de proyectos de desarrollo alternativo que canalizarán los esfuerzos compartidos de los gobiernos y de los organismos multilaterales con la sociedad colombiana. Sus indicadores de resultados serán la transformación de las zonas donde se cultiva el 80% de la producción mundial de coca y de amapola, en desarrollos agrícolas económicamente rentables para nuestros campesinos, en santuarios ecológicos... (El Plan Colombia: Alianza con el mundo contra el delito, por los derechos humanos, los derechos sociales y la ecología, presidente Andrés Pastrana. Bogotá, DC, octubre 22 de 1998.)

contrainsurgente¹⁰. y su discurso frente a la insurgencia se transformó convirtiéndolos en enemigo absoluto bajo la nominación de “terroristas”(Ortiz, n.d. 753).

Finalmente el 9 de enero de 2002 se dan por terminados los diálogos y el 20 de ése mes se remilitariza la zona de despeje(El País, 2012).

Diálogos de La Habana

Después del período presidencial de Uribe Vélez, que se caracterizó por la ofensiva militar como vía para someter a la insurgencia, incluso sacrificando algunos derechos civiles¹¹y legitimándola con el discurso de la lucha antiterrorista¹².

En el año 2010 inicia el período de Juan Manuel Santos Calderón, que si bien es elegido bajo la promesa de continuidad de la seguridad democrática, una vez posesionado tomó una serie de decisiones políticas que no fueron una apuesta evidente por los diálogos pero que generaron un ambiente político que ya se diferenciaba del gobierno anterior¹³.

¹⁰ Sin embargo, en posteriores intervenciones aclaró que el conflicto armado con la guerrilla no era propiamente una guerra civil debido a la pérdida de respaldo que sufría la insurgencia, a la creciente movilización ciudadana en rechazo de las violaciones cometidas contra la población civil y a los cambios producidos en el curso del conflicto, en el que sus actores ilegales eran fuertemente afectados por el narcotráfico (Villarraga et al., 2014, 146)

¹¹ Con el Plan Consolidación y su fase subsiguiente del Plan Patriota, las fuerzas armadas gubernamentales avanzaron en la recuperación territorial.... continuó la intervención militar de los Estados Unidos... Sin embargo, tales avances oficiales en el contexto del conflicto bélico se vieron cuestionados ante medidas relacionadas con violaciones a los derechos humanos (Villarraga et al., 2014, 187).

¹² Desde las esferas oficiales y con especial y directo compromiso del propio presidente, se presentaba la tendencia de asociar el calificativo de terrorismo a conductas que no solo no constituían delitos sino que por el contrario hacían parte del ejercicio legítimo de derechos, tales como la realización de protestas sociales, la oposición política, la información de prensa y la opinión referida a denuncias y análisis sobre hechos de arbitrariedad y defensa de los derechos humanos (Villarraga et al., 2014, 189).

¹³ Reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno, disposición al diálogo con las guerrillas, normalización de las relaciones internacionales, expedición del marco jurídico para la paz, entre otras (Villarraga, Fundaci, & Democr, 2014, 213).

Ya para el año 2012 se inicia la fase exploratoria, y luego en el mes de agosto de ése mismo año se dio el inicio de las conversaciones en el marco de un Acuerdo General¹⁴ que marcara la ruta de la negociación. Esta etapa inicia en un contexto de ambivalencias de parte del Gobierno Santos, pues por un lado promovía los diálogos de paz pero también persistía en la confrontación militar y en sus políticas de desarrollo neoliberales que profundizaban las problemáticas génesis del conflicto; entre ellas la denominada locomotora minera que generó resistencia en algunos sectores de la población, especialmente en las regiones afectadas por estos proyectos y que iban en contravía de orquestar un estadio político favorable al proceso.

En el 2014 y pese al rechazo de las políticas del Gobierno Santos, sectores democráticos y de izquierda respaldaron su reelección en la segunda vuelta como una apuesta por la continuación de los diálogos con las FARC-EP y la consecución de la paz. Éste gana las elecciones y continúa con los ciclos de conversaciones en la Habana en medio de una férrea oposición al proceso por parte del principal contendor en las elecciones: el Centro Democrático.

Durante los ciclos de conversación se presentaron varios incidentes que pusieron en riesgo la mesa, Villarraga reseña tres:

Primero, la “pausa” declarada por las FARC-EP ante la decisión unilateral del gobierno de tramitar en el Congreso un proyecto de referendo para convalidar el proceso de paz, cuando el tema aún estaba lejos de abordarse en la agenda, lo cual respondió a la visión cortoplacista inicial del gobierno sobre el proceso de paz. Segundo, la advertencia pública del

¹⁴ Este contenía 6 puntos: 1.Desarrollo agrario integral 2.Participación política 3. Fin de conflicto 4.Solución del problema de drogas ilícitas 5. Víctimas 6. Implementación, verificación y refrendación.

presidente a las dos guerrillas sobre la posibilidad de terminar la negociación de paz si persistían en campañas de sabotaje, daños a infraestructura pública, uso de terrorismo y afectación de personas de la población civil. Tercero, la retención por parte de las FARC-EP del general Rubén Darío Álzate, un soldado y una profesional al servicio del Ejército en un poblado a orillas del río Atrato en Chocó, cuando entraron inexplicablemente sin ningún tipo de protección ni dispositivo de seguridad en zona de reconocida presencia guerrillera, hecho que llevó al presidente Santos a suspender la mesa de negociación y a exigir que fueran liberados como condición para reanudar el diálogo (Villarraga et al., 2014, 222).

Otros hechos a resaltar en estas negociaciones son: la creación de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, la creación de subcomisiones temáticas que avanzaran el desarrollo de los temas paralelo a las mesas, la participación de distintos sectores en los diálogos y especialmente de las víctimas, esto a pesar de que no se logró con la amplitud que se esperaba; el apoyo de la comunidad internacional y los gestos unilaterales de paz.

Finalmente y tras tres años de negociación el 24 de agosto de 2016 se cierran formalmente los diálogos presentando al país el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, restando solamente la refrendación mediante el mecanismo acordado que fue el plebiscito y realización de la

“Décima Conferencia de las FARC-EP”¹⁵(Máxima instancia de las FARC-EP, 2016) para ratificar los acuerdos en sus filas.

La Décima Conferencia se realizó del 17 al 23 de septiembre de 2016 y contó con amplia cobertura de medios, en ella se ratificaron los acuerdos de la Habana. A continuación el 2 de octubre de ése mismo año se convocó a las urnas al pueblo colombiano que a la pregunta: ¿Apoya usted el acuerdo final para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera?(Redacción Política, 2016) optó mayoritariamente por la opción de “no”.

Ante estos hechos que provocaron consternación tanto a nivel nacional como internacional le sucedieron una serie de acontecimientos que avivaron el debate político que para entonces se vivía como nación. Después de conversaciones con los representantes del “no” se logró consensuar un nuevo acuerdo que es refrendado vía Congreso de la República y se encuentra actualmente en la etapa de implementación legislativa por medio del mecanismo FastTrack diseñado en el artículo 1 del acto legislativo 01 de 2016 (Congreso Colombia, 2016).

¹⁵En la Conferencia se plantea todo sobre la base de tesis, el estudio de los fenómenos actuales, que afectan a la sociedad Colombiana, sobre esta base elaboramos la conclusión, para saber qué es lo que vamos a hacer, cómo adelantamos el proceso revolucionario, cómo va a ser la confrontación de orden militar y también necesariamente de orden político (Máxima instancia de las FARC-EP, 2016).

Participación

La palabra “participación”, es un término muy amplio, aunque en todas sus definiciones concurren características como:

- La participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. La participación no existe entre los anacoretas, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios nos anuncien que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar. (Merino, 1995, 2)
- Es imposible dejar de participar, pues quien cree no participar, deja en manos de quienes participan sus decisiones. “En realidad, tan imposible es dejar de participar – porque aun renunciando se participa –, como tratar de hacerlo totalmente” (Merino, 1995, 2).
- La participación siempre deriva de la voluntad de los participantes.

El término “participación” es muy utilizado en el lenguaje cotidiano, especialmente en el político. Generalmente se entiende como “la acción de participar”, “tomar parte en” o de “intervenir en un asunto o en un hecho” (Ramírez, 2013). Es un concepto usado comúnmente por todas las personas independiente de su clase social, diferencias políticas, religiosas.

Existen diferentes conceptos de Participación, esto dependiendo del tema o el área en la que se usa el término, así pues cuando se habla, por ejemplo, en el campo periodístico, se entiende participación como el interés personal en hacer parte de una

comunicación mediada, debatiendo o expresando una opinión. (García, 2011, 28-29); en el contexto de la salud, implica la integración de la comunidad a la administración de un servicio de salud, ampliando el alcance y el impacto sanitario de dicha atención (Agudelo, 1987, 43); entre otras.

La definición de Participación que atañe a la contextualización de este trabajo es la ofrecida por el lenguaje político y cotidiano, es decir, Participación como “la acción de participar”, “tomar parte en” o de “intervenir en un asunto o en un hecho” (Ramírez, 2013).

Participación Política

El concepto de participación política se ha ido desarrollando a través de la historia. Entre los primeros trabajos que desarrollaron este concepto encontramos a Milbrath, quien como otros autores centraron la definición de este concepto en el voto. (Seoane & Rodríguez, 1988, 165-194)

Sin embargo se evidencia también que desde los primeros trabajos desarrollados sobre el tema, que se hacen diferencias entre las actividades o acciones incluidos dentro de dicho concepto, y estas a su vez han ido evolucionando con él.

En un sentido amplio podría definir la participación política como cualquier tipo de acción realizada por un individuo o grupo con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos. Definida así la participación política, es evidente que dentro de ella tienen cabida desde aquellas conductas más convencionales y demandadas por el sistema, como el voto, etc., hasta aquellas otras que podrían ser calificadas como ilegales, violentas, etc. (Sears, 1987, 229-255, como se citó en Seoane & Rodríguez, 1988, 164)

La participación política se asocia con los momentos de expansión de la idea de soberanía popular que terminarán expresándose bajo formas de movilización muy diferentes. Estas formas van desde el sufragio individual a los grandes procesos de acción colectiva, desde modelos denominados convencionales a otros no convencionales. (Uriarte, 2002, como se citó en Mateos, 2012, 1)

En las definiciones ofrecidas por Verba, Nie, Kim y Mibrath y desarrolladas en (Morales, 2001). Una definición amplia de participación política puede ser:

Las acciones realizadas por ciudadanos privados que están en alguna medida dirigidas a influir en la selección del personal gubernamental o sus actividades, a introducir nuevos temas en la agenda, y/o a cambiar los valores y las preferencias conectadas directamente con la toma de decisiones políticas y los asuntos de incumbencia pública (Morales Diez de Ulzurum, 2001, 160).

A partir de estas definiciones, se recalcan algunas características importantes:

- El control del poder otorgado a los representantes políticos, que se hace a través de formatos y mecanismos de participación ciudadana (Amalia Guillen; Sáenz, Karla; Baddii, Mohammad & Castillo, 2009).
- “Las actividades en que se articula la participación pueden ser legales o ilegales, de apoyo o de represión” (Mateos, 2012, 1).
- Los actos violentos, realizados mediante el uso ilegal de la fuerza, no pueden ser considerados como participación política.

El concepto de participación política trae consigo los actos que pueden ser legales o ilegales, los cuales pueden variar según el reconocimiento de derechos participativos básicos ciudadanos, sin embargo consideran también que estos actos no deben ser violentos, pues se opone y diverge del concepto de participación política. De esta forma se considera que las denominadas guerrillas, si bien aspiran a la transformación del sistema político, no pueden considerarse sus acciones como

participación política, toda vez que estas se hacen mediante el uso de la fuerza ilegal, o de manera violenta, mediante tácticas irregulares de guerra. (Sinclair, 2000,10, como se citó en Cepeda, 2009, 4)

La violencia ha interpuesto barreras y definido límites estructurales a la participación: ha reducido el espacio de la deliberación, ha obligado a los líderes a invisibilizarse; ha introducido sesgos en el desarrollo de los procesos participativos cuando los actores armados controlan a los dirigentes sociales y a sus organizaciones; ha creado miedos, generado lealtades perversas e impuesto la fuerza de las armas sobre la de la razón. La participación ha sido desvirtuada y se ha convertido en un instrumento al servicio de oscuros intereses. Sin embargo, el estudio muestra que la violencia no sólo es un elemento condicionante, sino que también ha sido estímulo para la movilización ciudadana, a través de las iniciativas de resistencia a la guerra y a los actores armados. La participación, por supuesto, no está libre de ataduras, pero puede romperlas y contribuir a la aparición de nuevas coordenadas de existencia para los colombianos

La participación puede asumir un papel determinante en la orientación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local. Esa posibilidad depende, sin embargo, de, por lo menos, dos condiciones: de una parte, una decidida voluntad de los gobiernos (nacional, regionales y municipales) de crear las oportunidades para el ejercicio de la

participación. De otra, la existencia de ciudadanos y ciudadanas, de organizaciones sociales y de agentes participativos que hagan uso de esas oportunidades y las traduzcan en acciones encaminadas a democratizar y cualificar los resultados de la gestión pública. (Velásquez & González, 2003, 17-18)

El concepto de participación política empieza a desarrollarse de una manera más amplia con el nuevo modelo de democracia, la democracia participativa, la cual fue propuesta en Colombia por la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, rompiendo con casi 200 años de tradición (Guzmán, 2012).

El debate actual sobre la democracia arranca de la aceptación de la existencia de un déficit de las democracias representativas que cuestiona su reducción a la mera existencia de elecciones competitivas regulares. Paradójicamente, lo cierto es que al calor de este fenómeno se ha asumido casi unánimemente que la solución a los problemas de la democracia representativa es más democracia, es decir, mayor y más activa participación de la ciudadanía en la política; un nuevo orden político construido sobre una agenda más participativa y deliberativa, y que se ha concretado con la puesta en marcha de multitud de experiencias de participación ciudadana con caracteres y dinámicas diferentes —jurados ciudadanos, conferencias de consenso, consejos ciudadanos, encuestas deliberativas, entre otros— (Barber, 2004; Cohen y Sabel, 1997; Fung y Wright, 2001, como se citó en García Alonso, 2015- 3)

La democracia participativa se diferencia de la democracia representativa, entre otras cosas, en cuanto a que esta delega al gobernante la acción política, mientras que la ciudadanía conserva un papel pasivo limitándose a elegir a sus representaciones, sin otra forma de intervención (Araujo, 1999, 4-5, como se citó en Guzmán, 2012, 35), lo que coincide, como se dijo anteriormente con la concepción que inicialmente se tenía de participación política.

Colombia cuenta con una normativa y unos mecanismos para ejercer la participación política, en la cual se enuncian las formas de participación política y los mecanismos que se tienen para proteger este derecho. Principalmente se encuentra regulado por la Constitución Política de Colombia de 1991, máxima ley en el territorio Colombiano:

EL PUEBLO DE COLOMBIA

en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (“Constitucion politica de colombia 1991,” 1991- Preámbulo)

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. Ver la Ley 131 de 1994
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Desarrollado por la Ley 43 de 1993 Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. Ver la Ley 581 de 2000. (“Constitucion politica de colombia 1991,” 1991- art 40)

ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta

popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Ver la Ley 131 de 1994. (“Constitucion politica de colombia 1991,” 1991- art 103).

Los mecanismos de participación ciudadana dan la opción de ejercer el derecho a participar políticamente; entre los principales mecanismos de participación ciudadana en Colombia se encuentran:

- El voto: “El voto es, ante todo, un acto personal y de voluntad política; además, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos” (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

Regulado por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, como un deber y un derecho de todos los ciudadanos del territorio Colombiano (“Constitución política de Colombia 1991,” 1991- Art 258).

- Iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas:
 {...} es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de

Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente. (Colombia, 1994, art 2).

- Referendo:

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.

Parágrafo. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. **(Exequible, en el sentido expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-180 de 1994).**

Artículo 4º.- Referendo derogatorio. Un referendo derogatorio es el sometimiento de un acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en alguna de sus partes o en su integridad, a consideración del pueblo para que éste decida si lo deroga o no.

Artículo 5º.- Referendo aprobatorio. Un referendo aprobatorio es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya sido adoptado por la corporación pública correspondiente, a

consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente.(Colombia, 1994 art 3).

- Revocatoria del mandato: “La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde. (Colombia, 1994 art 6).
- Plebiscito: “El plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo(Civil, 2015; Colombia, 1994, art 7; Congreso de la republica de Colombia, 2015).
- Consulta popular:

La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometido por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.

Cuando la consulta se refiere a la conveniencia de convocar una Asamblea constituyente, las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.(Colombia, 1994, art 8).

- Cabildo abierto: “El Cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad”.(Colombia, 1994, art 9).

Aún con toda la normativa que respalda la participación política, (Constitución Política de Colombia, Leyes y Sentencias de la Corte Constitucional Colombiana), es normal encontrar situaciones en las que muchas personas no participan políticamente, esto sucede por diferentes factores, entre los cuales se pueden resaltar:

- La distribución desigual de los recursos.
- Incapacidad económica.
- Mala distribución de los recursos educativos.
- Incapacidad de acceder y comprender las informaciones políticas.
- Falta de interés capacidad de participar en los asuntos colectivos(Ziccardi, 2004- 24).

El acuerdo de participación política

Actualmente el Estado colombiano y la organización guerrillera FARC-EP después de 52 años de conflicto armado firmaron un acuerdo de paz que por características como la instalación de la mesa de negociación sin cese de las acciones armadas, los actos unilaterales de paz de ambas partes, y la rapidez con la que se gestaron los acuerdos comparativamente con otros procesos de paz en el mundo; ha tenido una importancia histórica.

Uno de los puntos álgidos en la agenda de las negociaciones es el de las garantías de la participación política de los excombatientes; constantemente objeto de crítica de algunos sectores políticos como el partido político Centro Democrático por ejemplo, principal opositor del gobierno de Juan Manuel Santos y del proceso de paz llevado a cabo por éste. Este punto es tan controversial no sólo porque se entremezcla con otros puntos en la agenda como el de justicia, sino porque la estrechez de la participación política en Colombia ha sido catalogada por algunos autores como una de las causas estructurales de conflicto, entre ellos Zubiría (Zubiría, 2015, 28) quien hizo parte de la CHCV creada en el marco de los diálogos de paz en la Habana:

el cierre del universo político se incrementa al cierre de este tiempo histórico y sus manifestaciones son diversas, destacándose algunas como: utilización permanente del Estado de sitio, con sus consecuencias devastadoras para la vida democrática; profundización de los límites a la participación política y democrática, una constante de “miedo a la democracia”; concentración del poder político para el lucro capitalista y el

beneficio privado; imposición del bipartidismo y de la violencia sectaria; instauración definitiva de la violencia como representación de lo político; incremento del autoritarismo social; degradación de los fundamentos morales de la acción política; crisis de legitimidad del sistema político y electoral; deslegitimación de la justicia y las fuerzas armadas. (Zubiría2015, 27)

El punto de participación política del acuerdo pretende sanear esa estrechez de la que habla Zubiría. Desarrollándolo en dos vías: la primera brindando la garantía necesaria para la vinculación a la vida política de la organización guerrillera; asunto de suma importancia considerando los antecedentes históricos que en cierta medida han generado inseguridad para quienes pretenden hacer tránsito a las vías democráticas, a esto se refiere también Estrada Álvarez (2015) en su informe para CHCV:

Asimismo, sellaron las posibilidades de apertura democrática del régimen político al encauzarse contra las organizaciones políticas surgidas en el contexto de la tregua pactada en el gobierno de Betancur (1982-1986) con la mayoría de las organizaciones guerrilleras. La militancia y las direcciones de Frente Popular y A Luchar fueron sometidas a la persecución y el exterminio. Se puso en marcha el genocidio contra la Unión Patriótica que, con su incursión en el escenario político después los Acuerdos de La Uribe de 1984, se proyectaba en la segunda mitad de la década de 1980 como una alternativa política de izquierda al régimen bipartidista. (Estrada Álvarez, 2015, 32)

Y en una segunda vía busca crear un marco general que permita la ampliación democrática en el país, y de separar el ejercicio de la política de violencias directas o indirectas, pues esto último ha sido también una de las situaciones que agudizaron el conflicto:

La política en Colombia, ha sido continuación de la guerra por otros medios; de cómo en Colombia, a pesar de las formas democráticas de su régimen político, ha habido una incapacidad manifiesta de renunciar a la violencia para el ejercicio de la política. Los mecanismos violentos se han usado de manera ambigua, sin renunciar a los mecanismos de la democracia. (Zubiría, 2015, 16).

En esta misma línea en el acuerdo de participación política a grandes rasgos se trataron cuatro mínimos:

1. Pluralismo político:

Para garantizar la paz, es necesario garantizar el pluralismo facilitando la Constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático, y tengan suficiente garantía para el ejercicio para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas de poder. La democracia requiere en un escenario de fin de conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política.(Negociador, 2016, 35)

2. Respeto por las diferentes formas de acción política:

La movilización y la protesta, como formas de acción política, son ejercicios legítimos del derecho a la reunión, libre circulación, a la libre

expresión, a la libertad de conciencia y a la oposición en una democracia. Su práctica enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica dispuesta al diálogo y la construcción colectiva de nación.(Negociador, 2016, 44).

3. Acceso a los medios de comunicación:

Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, deben contribuir a la participación ciudadana y en especial a promover valores cívicos, diferentes identidades étnicas y culturales, la inclusión política y social, la integración nacional y en general el fortalecimiento de la democracia. La participación ciudadana en los medios comunitarios contribuye además a la construcción de una cultura democrática basada en los principios de libertad, dignidad y pertenencia, y a fortalecer las comunidades con lazos de vecindad o colaboración mutua.(Negociador, 2016, 45-46).

4. Cultura de la participación:

Una cultura política, democrática y participativa, implica promover y garantizar el valor y el significado de la política como vehículo para el cumplimiento de derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Una cultura democrática y participativa debe contribuir a la mayor integración de los sectores sociales más vulnerables, así como los campesinos, las comunidades indígenas y afrodescendientes y la población LGBTI.(Negociador, 2016, 53).

Estos mínimos pretenden aportar al escenario de apertura para que la sociedad colombiana se apropie de los mecanismos contenidos allí, y de esa forma el país pueda conducirse a la reconciliación y a la paz con justicia social.¹⁶

Pluralismo político

Tabla 1.Pluralismo Político.

Ingreso a la escena política de nuevos partidos y movimientos bajo medidas que permitan que se conviertan en verdaderas alternativas de poder	Medidas efectivas para promover mayor participación
	Promoción del pluralismo político
	Medidas para promover el acceso al sistema político
	Medidas para promover la igualdad de condiciones en la competencia política
	Promoción de la participación electoral
	Promoción de la transparencia
	Medidas para promoción de la transparencia en los procesos electorales
	Reforma del régimen y la organización electoral
	Promoción de la participación política en zonas afectadas por el conflicto
	Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer

¹⁶ Tanto la división en temas genéricos o “mínimos” hecha del punto 2 del acuerdo, como la elaboración de la tabla que explica los apartes del punto contenidos en cada tema, obedecen a una construcción propia que se ha hecho con el fin de realizar una lectura de forma sistemática de acuerdo a las necesidades de análisis del trabajo.

Las medidas adoptadas en este tema no son para la realidad colombiana una novedad, al contrario parecen ser una respuesta apenas suficiente a las críticas ya decantadas de la forma como actualmente funciona el sistema electoral y el sistema de partidos que pretendiendo superar un sistema bipartidista ya desgastado y carente de legitimidad como se reseña en uno de los informes de la comisión histórica:

En efecto, si bien el Frente Nacional logró alcanzar la paz y conservar el sistema democrático, fue incapaz de adelantar un sólido programa de reformas sociales, por lo cual perdió el apoyo de amplios sectores populares que se volcaron hacia el abstencionismo o hacia el voto populista, y el sistema político derivó hacia el clientelismo como mecanismo de cooptación política. Según Jorge Orlando Melo, el reformismo fracasó ante todo en relación con las transformaciones en la propiedad agraria y en la disminución en la desigualdad de ingresos, aunque tuvo algunos éxitos cuando los recursos provenían del presupuesto estatal: educación, gestión pública y servicios.(Leongómez, 2015, 38-39, 47-48).

Para hacer tránsito al pluralismo político ha conseguido un efecto adverso a su iniciativa y se ha convertido en un sistema que alimenta la exclusión, autores como Pizarro en su artículo “La atomización partidista en Colombia: el fenómeno de las microempresas electorales”(Leongómez, 2002, 4-10) han advertido sobre fenómenos como las micro-empresas electorales y como las mismas han afectado el sistema permitiendo que los partidos tradicionales conserven las maquinarias de poder.

También frente a la cuestión de la fragmentación ha escrito Gutiérrez que:

El sistema político colombiano está constituido en la actualidad por tres corrientes principales, a saber: liberalismo, conservadurismo e independientes. Aunque sólo estos últimos no se llaman partido, en realidad cada corriente es una federación bastante laxa de grupos y estructuras, con distintos grados de cohesión. Ahora bien, en el sistema electoral colombiano hay varias instituciones que estimulan la fragmentación. Por ejemplo, la representación proporcional —en su forma más radical, la cuota Hare— vigente en Colombia facilita la vida a las organizaciones pequeñas. Según ha encontrado Jones (1996), en su estudio estadístico comparativo sobre América Latina, la separación de las elecciones presidencial y parlamentaria también favorece la dispersión, lo mismo que la elección en dos vueltas. (Gutiérrez, 2002, 57)

Problemáticas que ya desde entonces reclamaban con urgencia una reforma al sistema electoral, sin embargo aparte de las reformas del Sistema Electoral basadas en los Actos Legislativos 01 de 2003(El Congreso de Colombia, 2003), 02 de 2004(El Congreso de Colombia, 2004a), 01 de 2009(El Congreso de Colombia, 2009) y las leyes 892 de 2004(El Congreso de Colombia, 2004b), 974 de 2005(El Congreso de Colombia, 2005a), 996 de 2005(El Congreso de Colombia, 2005b) y 1475 de 2011(El Congreso de Colombia, 2011) que incluyeron modificaciones en el sistema de la asignación de curules; no ha habido en Colombia una reforma que permita el acceso de grupos políticos minoritarios como una verdadera alternativa de poder.

En este punto también se trató uno de los temas que fue mandado por la Constitución Política de 1991 y que debió regularse por medio de ley estatutaria pero que en palabras de Andrés Dávila

La ley estatutaria para regular el estatuto de la oposición nunca se concretó. Varias veces estuvo en la palestra y se intentó desarrollarla, pero no hubo un doliente que con empeño y perseverancia asegurara su concreción. No fue el único tema de la Constitución que se quedó en promesa, pero sí fue uno de los más destacados(Dávila, 2016).

El acuerdo de la Habana revive la posibilidad de que se materialice su realización e incluso establece un límite temporal para la presentación de proyecto, lo que se espera contribuya a que después de 25 años de espera pueda crearse el estatuto.

Asimismo se tomaron medidas para la promoción de la transparencia en dos vías, la primera dotando de herramientas a la ciudadanía para que ejerza control de la actividad electoral, si bien algunas ya existen en el ordenamiento jurídico, en el acuerdo se le atribuyen al gobierno una serie de deberes que implican una promoción aun mayor para impulsar dicha iniciativas ciudadanas y consecuentemente se adoptan otras acciones como la creación de observatorios de transparencia, un plan de formación de veedores, mecanismos de información territoriales sobre la implementación, creación de un mecanismo especial que dé trámite a las quejas y alertas de posibles hechos de corrupción, una campaña masiva de divulgación de los derechos y deberes de los ciudadanos en el control del ejercicio de la administración pública y de la importancia de éste en una verdadera democracia, fortalecer

mecanismos de rendición de cuentas y vincular a las universidades públicas a través de prácticas profesionales y proyectos de intervención a las campañas de promoción de la participación.

El ejercicio electoral transparente es uno de los elementos clave en la construcción del estatuto de la oposición que menciona el historiador y también filósofo Zubiría en una entrevista ofrecida a prensa rural.

El tercer elemento clave que plantea el profesor Sergio de Zubiría Samper se refiere a la transparencia y nitidez que debe caracterizar el proceso electoral en Colombia. En este país el pueblo vota, más nunca elige. Además, no es un secreto que las elecciones son una verdadera cloaca plétórica de corrupción, ventajismo, narcotráfico e incluso, terrorismo de Estado.

La mayoría del pueblo colombiano no vota por conciencia, vota por una promesa de un puesto público, un contrato o simplemente por salvar su vida. En eso el paramilitarismo ha sido protagonista de primer orden. Debe recordarse las denuncias –por ejemplo– para el señor Uribe Vélez ser elegido presidente de la República en dos ocasiones. Mediaron el terror paramilitar y los dineros calientes.

Recordemos además, el fraude contra la Unión Patriótica en los recientes pasados comisiones electorales, lo mismo contra los comunistas y la real oposición en general. Es más, el método antidemocrático que impide que las minorías se unan y puedan llegar a las corporaciones públicas(Lombana, 2016).

En este tema también se trata la representación en zonas especiales y la promoción de la participación de la mujer. Respecto a las zonas especiales el acuerdo va encaminado a saldar el abandono estatal del que fueron víctimas y que en un principio fue el que generó las condiciones propicias para que se convirtieran en territorios en disputa por los grupos armados; la posibilidad de partición política representativa y de incidir en la toma de decisiones en sus territorios es una medida de reparación y también una medida de no repetición del conflicto en tanto esto permita una mejor integración de estas zonas, un fortalecimiento de la presencia institucional amplia y sólida, e inversión para el florecimiento económico y social de los territorios, y que no sean ocupados por nuevos actores armados.

Por último las medidas encaminadas a la promoción de la participación de la mujer son un reconocimiento al rol que ha desempeñado en el ejercicio político, a su papel de liderazgo, como aporte al compromiso constante por la reivindicación de los derechos de la mujer y un reconocimiento a los vejámenes que como género padecieron en el conflicto. El enfoque de género y diferencial es transversal a todo el punto 2, pues parte esencial del cumplimiento de sus propósitos es el reconocimiento de las diferencias.

2. Respeto por las diferentes formas de acción política

Tabla 2. Respeto por las diferentes formas de acción política.

"La participación ciudadana en los asuntos de interés público, mediante la	Garantías para la movilización y la protesta
--	--

<p>conformación y el fortalecimiento de diferentes organizaciones y movimientos es un pilar fundamental de la construcción y el buen funcionamiento de la democracia” (Negociador, 2016, 42).</p>	<p>Garantías para los movimientos y organizaciones sociales</p>
---	---

En este acápite se hace un reconocimiento a la existencia y deber de garantía de las distintas formas de organización social para la participación en la vida política que adoptan las comunidades en los distintos territorios, y sumado a esto se elaboran unos lineamientos que servirán como un insumo para un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana, en los que destacan los siguientes:

El acceso oportuno a la información oficial, el derecho de réplica respecto de los pronunciamientos del gobierno, la caracterización de los movimientos existentes en los territorios, la asistencia legal y técnica, la sistematización e intercambio de experiencias, mecanismo de financiación, creación de redes, acceso a medios de difusión, ampliar y garantizar la representatividad en las instancias de participación y la construcción de una agenda conjunta con las autoridades locales.

Conjuntamente con la incorporación de otras medidas adicionales que surjan de una comisión de diálogo con voceros de las organizaciones y movimientos sociales.

Conviene poner énfasis en que en palabras de Bernal

Una sociedad democrática requiere para su buen funcionamiento de diversas expresiones de los movimientos sociales y políticos; por eso una labor importante de los estados democráticos es estimular y apoyar la

conformación y el desarrollo de este tipo de movimientos y de organizaciones (Arturo, Medina, Stella, & Castaño, 2005, 75).

Y que dichas medidas son a su vez una forma de reparación y que transforma el accionar del Estado respecto a estos sectores que tradicionalmente, y en lugar de ser apoyados y fortalecidos en pro de nutrir la democracia son perseguidos, estigmatizados y en algunos casos exterminados.

Respecto a las garantías para la movilización y la protesta es importante resaltar que el acuerdo conlleva una transformación discursiva en cuanto a la manera como se concibe el ejercicio de este derecho comprendiéndolo como una práctica que contribuye a la inclusión y la formación de una ciudadanía crítica.

Quizá lo más destacable de este segmento es que entre los criterios acogidos para el trámite de estas manifestaciones se encuentra la revisión y adecuación normativa. Esto significa que en la etapa de implementación del acuerdo se parte de una concepción nueva de seguridad:

“Una concepción que tiene como centro la persona, se basa en los principios de soberanía, no intervención y libre determinación de los pueblos” (Negociador, 2016, 39)

Y del reconocimiento del valor político de la movilización y la protesta, por ende las normas que en su discurso preceptivo contengan una visión distinta deberán ser apartadas del ordenamiento jurídico. Uno de los ejemplos más claros es el actual código de policía que ha sido objeto de constantes críticas por diversas organizaciones de DDHH y se han interpuesto en su contra 50 demandas de constitucionalidad (Semana, 2017), por contener un concepto de seguridad incompatible con el concebido para una sociedad en tránsito al postconflicto, pues en su articulado puede

evidenciarse que parte de un Estado policivo y de vigilancia como lo han señalado organizaciones como De Justicia (La W Radio, 2017).

3. Acceso a medios

Tabla 3. Acceso a medios.

“Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, deben contribuir a la participación ciudadana”(Negociador, 2016, 45)	Medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial
	Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales
	Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos políticos

Este es un tema que no se desarrolla con tanta amplitud en el acuerdo de participación, y sus especificidades se tratan de manera posterior en el acuerdo de “fin del conflicto”; sin embargo para éste análisis particular cobra relevancia por su relación con la consolidación de la democracia, en tanto que ésta se robustece cuando existe una sociedad más informada, respecto a esto ha señalado el Comité de DDHH:

La libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos es indispensable para garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y el derecho de los pueblos a gobernarse. Ello comporta la existencia de una prensa y unos medios de comunicación libres capaces de comentar cuestiones públicas

sin censura ni limitaciones, así como de informar a la opinión pública (Humanos, 1996, párr. 25).

Y partiendo de dicha afirmación, el acuerdo busca entonces zanjar lo que autores como Gómez y Ramos han denominado la concentración histórica de los medios dando un pequeño pero importante paso en la tarea de abrirle el espacio televisivo a otras voces políticas con proyectos distintos al liberal y conservador que son quienes históricamente han tenido el dominio de los canales privados, al respecto, los mismos autores explican:

Desde mediados del siglo XX y hasta la actualidad, los medios de comunicación se afianzaron a través de una alianza entre los políticos del Partido Liberal y del Conservador, y los principales conglomerados empresariales productores de bienes de consumo. El sistema de medios de Colombia se caracteriza por estar concentrado (en términos de facturación y audiencia) en dos grandes grupos comunicacionales: el Grupo Ardila Lülle dueño de RCN Televisión y RCN Radio, cercano al Partido Conservador (y más recientemente al uribismo) y Caracol Televisión vinculado al Partido Liberal. A ellos se suma el Grupo PRISA, dueño desde 2012 de Caracol Radio, (la otra cadena radial más importante de Colombia) y la Casa Editorial El Tiempo que agrupa medios impresos (principalmente). Si bien estos últimos son relevantes, en términos de audiencia y facturación, son Caracol Televisión y RCN las empresas más importantes del sector en términos de impacto ciudadano,

pues poseen los dos únicos canales de televisión privada en abierto con cobertura nacional.((GEALC), 2016, 255)

Otro aspecto a destacar es el rol que pueden cumplir los medios de comunicación, especialmente los comunitarios de carácter regional, en un escenario en el que se hace necesario reconstruir historia e imaginarios de manera colectiva y entrelazar de nuevo los tejidos que han sido rotos por la guerra como señala (Andrei, 2016).

Después de terminar las hostilidades, estas comunidades que habían sido silenciadas por la guerra —donde los espacios de socialización quedaron reducidos a los permitidos por el conflicto— deben reocupar sus escenarios, empoderarse de sus territorios y volver a tomar la palabra. La comunicación tiene un papel protagónico en la reconstrucción del tejido social porque es la encargada “de elaborar significaciones y representaciones sociales y políticas, construyendo imaginarios que pueden abogar por una salida creativa del conflicto. (Bonilla, Borja, Iguarán y López, 2007, 103, como se citó en Andrei, 2016, 9).

Asimismo pueden ser una herramienta de promoción de la participación activa de la ciudadanía, pues el acceso a un medio territorial y que es además fruto de la construcción colectiva permite transformar la visión de centralidad que ofrecen los medios masivos de comunicación, hablar de las cuestiones propias de la región, sus necesidades y problemáticas; así indica también:

Los medios comunitarios pueden apoyar el proceso de fortalecer el tejido social, devolverles el poder de las palabras a las personas y aportar en la creación del camino necesario para que dejen a un lado el miedo y construyan una comunidad en paz. Estos, lo hemos mencionado, son concebidos como un espacio alternativo donde se exponen temas de la esfera pública propuestos por los mismos habitantes de una región, quienes están más cerca de las cuestiones necesarias para compartir y difundir a múltiples audiencias. En estas dinámicas es necesario reconocer al otro como un interlocutor válido e invitar a la comunidad a que se apropie de su realidad y participe para transformarla. (Andrei, 2016).

4. Cultura de la participación

Tabla 4. Cultura de la participación.

<p>“El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país.”(Negociador, 2016, 17).</p>	<p>Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas</p>
	<p>Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad</p>
	<p>Promoción de una cultura democrática y participativa</p>

El punto de participación política contiene una serie de mecanismos que no pretenden reemplazar los que actualmente existen sino más bien buscan profundizarlos con el fin de que exista un reconocimiento ciudadano de su eficacia y utilidad práctica.

Pues si bien la Constitución Política de 1991 tuvo en su espíritu la intencionalidad de trascender la democracia representativa y conjurar una democracia participativa, pero las normas y mecanismos resultantes no parecen concordar con éste, así lo subraya Bernal

Lamentablemente este espíritu y esta voluntad no se expresaron con la misma claridad en por lo menos dos campos importantes; en el económico (democratizar la renta y la propiedad) y en lo político (democratizar los partidos y la vida política). Pero indiscutiblemente, donde estuvieron los mayores problemas y donde se cometió el mayor error político de los constituyentes, fue en dejar en manos de la clase política tradicional, que volvió a ser mayoría en el Congreso de la República, la expedición de las leyes que reglamentarían muchos de estos enunciados generales. (Arturo et al., 2005, 102)

Además de esto, como también señala el autor persisten aun condiciones económicas de exclusión, que no fueron superadas con la Constitución Política del 91, que por el contrario se profundizaron y que continúan siendo un limitante a la hora de incentivar a la ciudadanía a participar, señala Bernal

Lo que queremos destacar aquí es que para los centenares de miles de familias, de hombres y mujeres que no tienen asegurado ni el pan del otro día para ellos y sus hijos, una convocatoria a un debate público o a una reunión de una organización comunitaria no debe tener ninguna importancia, ni menos ser una prioridad, a no ser, que vaya allí a vender agua, cigarrillos, confites o banderines (Arturo et al., 2005- 105).

Otro de los inconvenientes señalados en este balance hecho por Bernal es la ineficacia de los mecanismos

Se buscaron y se establecieron múltiples trabas, trámites, exigencias, y procedimientos (incluida la propia ley de participación ciudadana), que terminaron por desalentar este ejercicio y esta práctica ciudadana; de otra parte, muchos de los mecanismos, de las instancias y espacios para la participación no tenían “dientes”, no tenían efectos reales; los debates adelantados, las propuestas y recomendaciones formuladas por los ciudadanos y ciudadanas y sus organizaciones se quedaron en eso, en papeles, en puntos de vista. (Arturo et al., 2005, 103)

En este mismo sentido expresan Velásquez y Gonzales

Ese desencanto se refiere no solamente al proceso mismo, sino a los resultados. Al proceso, en el sentido de que los líderes sienten que su trabajo ha servido poco pues su participación ha tenido escasa incidencia en las decisiones locales. Varios de ellos sienten que las decisiones están tomadas de antemano y que las instancias de diálogo con las administraciones municipales no son más que una ocasión para ratificarlas y legitimarlas (Velásquez & González, 2003, 254).

También se evidencia como un factor de “no participación” el desconocimiento derechos, deberes e instituciones o espacios de participación o deliberativos, sumado a la poca iniciativa de los entes gubernamentales para hacer promoción de los mismos, esto exponen Velásquez y Gonzales en su informe

Otros obstáculos tienen que ver con el desconocimiento de los derechos por parte de la gente y la falta de conciencia acerca de lo que significa la participación como un medio para resolver problemas colectivos y, por tanto, como un fin deseable. Se refiere ello precisamente a la ausencia de convicciones sobre los derechos, los deberes y la responsabilidad civil de cada quien. Si a ello se suma la ausencia de voluntad política de las autoridades municipales y de los agentes políticos para promover y fortalecer la participación, junto a las debilidades y carencias del marco legal e institucional de la participación, queda a la vista un variado mapa de barreras a la participación. Varios de los factores la mayoría- aluden a componentes de cultura política (conciencia ciudadana, información sobre los asuntos públicos, la desconfianza hacia el prójimo y la falta de conciencia sobre derechos y deberes, para citar los más relevantes) y ponen de presente, en consecuencia, que en materia de no participación las razones son de fondo (Velásquez & González, 2003, 252).

Sobre esto tampoco se habla mucho en el punto a pesar de ser una de las tareas cruciales para la materialización, sin embargo se adoptan algunas medidas en ése sentido como el fortalecimiento de los mecanismos de participación con iniciativas que contribuyen a hacerlas más eficaces, iniciativas de reconciliación para promover la inclusión, el respeto por la diferencia, y la no estigmatización, es decir el reconocimiento de los conflictos como oportunidad para enriquecer la democracia. Además la promoción de la cultura de la participación por medio de las instituciones

públicas, en dos vías: una formativa con la creación de una cátedra de cultura política y programas de educación para la democracia y el liderazgo, y en comunicaciones promoviendo valores democráticos a través de los diferentes medios de difusión.

Metodología

Para la elaboración de este trabajo se optó por una metodología de análisis documental a partir de la lectura y sistematización en fichas de texto de fuentes secundarias en las que se encuentra la fundamentación teórica de los conceptos usados para el análisis del acuerdo.

Se trató una categoría clave para el análisis: participación política, acompañada por un contexto de los diálogos en la Habana que permitiese establecer un hilo que conduzca a explicar el argumento del trabajo.

Posteriormente se realizó la lectura y análisis del acuerdo, para ello se optó por dividirlo en cuatro temas genéricos o “mínimos” que permitieran realizar una lectura sistemática y acertada de su intencionalidad discursiva. Relacionando lo plasmado allí con los conceptos trabajados en la primera etapa de elaboración del trabajo y articulándolos para así ahondar en la problemática planteada que es la materialización.

Conclusiones

Como ya se menciona en la introducción este análisis se realizó en dos momentos:

En la primera parte: Se realizó un breve recuento del contexto histórico de las negociaciones de paz que se han adelantado en Colombia, en el que pudo evidenciarse que la participación política ha sido un contenido que ha estado presente como una constante en las negociaciones.

En un segundo momento se desarrolla la categoría de participación con el fin de nutrir el análisis del acuerdo, del cual se extraen las conclusiones de este trabajo:

Ampliar el espectro de democracia y participación es de vital importancia para este momento histórico, pues partiendo de la tesis planteada en el punto de contexto histórico de este trabajo sobre los orígenes y causas del conflicto se advierte que si bien es cierto va a cesar el conflicto armado con la guerrilla FARC-EP, el conflicto social y político que ha sido constante histórica subsiste, y esto se plantea no queriendo desconocer los avances del acuerdo, más bien asumiendo una postura prudente a la hora de analizar los alcances y los límites del mismo.

El orden socio político y el modelo económico que originó las contradicciones que condujeron al conflicto armado continua vigente, de manera que lo que se pretende con el acuerdo y su alcance, no es terminar con ése conflicto que subyace, sino darle trámite por vías políticas, de ahí que se convierta en tarea fundamental la profundización de la democracia pues es la vía para impedir que la exclusión política conduzca a nuevas formas de violencia.

En este sentido es claro que las reformas de las instituciones que se plantean en el acuerdo (aun suponiendo que sean implementadas con total rigor) son insuficientes para la recomposición política que necesita el país. Esta es una misiva que requiere además de la superación de discursos instaurados durante el conflicto, implica que se reconozca sin temor la existencia de los desacuerdos y que se vea en el otro y en la otra a un contradictor y no a un enemigo absoluto para no cerrar de manera definitiva las puertas al diálogo.

El acuerdo no hace ninguna transformación sustancial al sistema político colombiano, apenas contiene algunas reformas en materia electoral, algunas de ellas temporales, y propone algunas reformas institucionales además de adecuación normativa y fortalecimiento de mecanismos de participación, en otras palabras consolida lo ya expresado en la Constitución Política del 91.

De manera que la novedad de este acuerdo se encuentra más en otros aspectos: En primer lugar, en el plan de seguridad integral, concretamente porque contiene instancias y crea instituciones que prometen realizar un trabajo serio en el desmonte del paramilitarismo pues para que exista proscripción de la violencia como método de acción política se requiere que todos los actores desistan de ella.

También porque convoca a la creación de un gran pacto político nacional donde converjan los distintos sectores, las distintas expresiones políticas del país a participar de la fase de implementación del acuerdo, pacto que si bien no es ésa asamblea nacional constituyente propuesta por algunos sectores, puede ser un inició en la tarea

de canalizar las pugnas políticas y orientar las discusiones hacia los problemas reales y estructurales del país que ya no se pueden disipar o aplazar excusándose en el conflicto armado.

Referencias

- Agudelo, C. A. (1987). Características de la participación comunitaria en programas urbanos de atención primaria. *Bol of Sanit Panam*, 43–52.
- Amalia Guillen; Sáenz, Karla; Baddii, Mohammad & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana (Origin, space and levels of participation). *International Journal of Good Conscience*, 4(1), 179–193. Retrieved from [http://www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\) 179-193.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1) 179-193.pdf)
- Andrei, H. (2016). Medios de comunicación para el cambio social y comunicación para el fortalecimiento del tejido social. *Comunicación*, 34, 85–97.
- Arturo, J., Medina, B., Stella, L., & Castaño, Á. (2005). *Democracia y ciudadanías: Balance de derechos y libertades en Medellín*. (C. C. F. Corporación Región, Corporación Viva la Ciudadanía, Escuela Nacional Sindical - ENS-, Ed.). Medellín: Corporación Región.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución política de Colombia 1991. Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (1992). Diálogos de Tlaxcala en 1990 – 1991. Retrieved from <http://centromemoria.gov.co/dialogos-de-tlaxcala-en-1990-1991/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). El Caguán. *Centro Nacional de Memoria Histórica*, 3.
- Cepeda, J. A. (2009). Inclusión Política post-conflicto y sistemas de partidos: los casos del M-19 (Colombia), FMLN (El Salvador) y MLN-T (Uruguay) en perspectiva comparada. *Estrategias de Paz / Inclusión Política*, 19, 33.
- Comité de Derechos Humanos. (1996). Observación general No. 25. Retrieved from

<http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/Sgencom25.html>

Congreso de la Republica de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Correas, O. (2011). *Metodología Jurídica II Los saberes y las prácticas de los abogados*. (Fontamara, Ed.). México Coyoacán: Fontamara.

Dávila, A. (2016). El estatuto de la oposición: una deuda pendiente. Retrieved from <http://razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/9750-el-estatuto-de-la-oposición-una-deuda-pendiente.html>

El Congreso de Colombia. (1982a). Decreto 2711, por el cual se crea la Comisión de Paz asesora del Gobierno Nacional. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (1982b). Ley 35 de 1982, por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz". Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (1983). Decreto 240 de 1983, por el cual se crean los cargos de Altos Comisionados de Paz y señalan sus funciones. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (1994). Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2003). Acto legislativo 01 de 2003, "Por el cual se adopta una reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones." Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2004a). Acto legislativo 02 de 2004, "por el cual se

reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.” Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2004b). Ley 892 de 2004, “por el cual se establecen nuevos mecanismos de votación e inscripción para garantizar el libre ejercicio de este derecho, en desarrollo del artículo 258 de la Constitución Nacional.” Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2005a). Ley 974 de 2005, “por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecúa el reglamento de Congreso al Régimen de Bancadas.” Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2005b). Ley 996 de 2005, “por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2009). Acto legislativo 01 de 2009, “por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2011). Ley 1475 de 2011, “por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.” Bogotá: El Congreso de Colombia.

El Congreso de Colombia. (2016). Acto Legislativo 01, Por medio del cual se

establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá: El Congreso de Colombia.

El País. (2012, September). Cronología, conozca los intentos de paz en medio siglo de guerra. *El País*. Retrieved from http://uccprocesodepazcol.blogspot.com.co/2015/09/cronologia-conozca-los-intentos-de-paz_29.html

Equipo Negociador. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá: Mesa de Conversaciones de la Habana. Retrieved from <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/acuerdo-final-para-la-terminación-del-conflicto-y-la-construcción-de-una-paz-estable-y-1>

García, E. (2011). *Cartografía del periodismo participativo. Estudio del contenido generado por el usuario en la prensa digital en Argentina, Colombia, España, Estados Unidos, Israel, México, Perú, Portugal y Venezuela*. (Tirant lo Blanch, Ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.

García, R. (2015). Representación política y democracia deliberativa. ¿Qué puede significar hoy la participación política? *Estudios Políticos*. Medellín: Instituto de estudios Políticos, Universidad de Antioquia. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n47a04>

Grupo de estudios sobre América Latina y el Caribe) (GEALC). (2016). *América Latina y el Caribe, entre la encrucijada hemisférica y los nuevos retos globales*. Vasco: Universidad del país Vasco.

- Gutiérrez Sanín, F. (2002). Fragmentación electoral y política tradicional en Colombia: piezas para un rompecabezas en muchas dimensiones. *Perfiles Latinoamericanos*, 20, 53–77. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11502004>
- Guzmán, Al. (2012). *Democracia participativa en Colombia: un sueño veinte años después*. *Jurid manizales*. Universidad de Caldas. Retrieved from [http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8\(2\)_2.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8(2)_2.pdf)
- La W Radio. (2017). Todos vamos a estar expuestos a un régimen de rastreo sin controles: de Justicia. Retrieved from <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/todos-vamos-a-estar-expuestos-a-un-regimen-de-rastreo-sin-controles-dejusticia/20170130/nota/3369942.aspx>.
- Lombana S., N. (2016). El estatuto de la oposición en Colombia. Retrieved from <http://prensarural.org/spip/spip.php?article20010>
- Mateos, A. (2012). Ciudadanos y Participación Política. *Universidad de Salamanca*, 1–12. Retrieved from <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/ciudadanosyparticipacion.pdf>
- Máxima instancia de las FARC-EP. (2016). Conferencia Nacional de Guerrilleros. Retrieved from <http://www.farc-ep.co/octava-conferencia/que-es-la-conferencia-nacional-de-guerrilleros.html>
- Merino, M. (1995). La participación ciudadana en la democracia. *Instituto Federal Electoral*, 1–23. Retrieved from http://www.mundodescargas.com/apuntes-trabajos/politica_administracion_publica/decargar_participacion-ciudadana-en-la-democracia.pdf
- Moncayo, V. M. (2015). “Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden

- social vigente.” *Comisión Histórica Del Conflicto Y Sus Víctimas*, 1–95. Retrieved from <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/hacia-la-verdad-del-conflicto-insurgencia-guerrillera-y-orden-social-vigente-1447179178-1460343050.pdf>
- Morales, L. (2001). Participación Política y Pertenencia a Grupos Políticos: Los Límites de las Explicaciones Individuales y la Necesidad de Considerar el Contexto Político. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 94(1), 153–184. <https://doi.org/10.2307/40184316>
- Observatorio de Paz y Conflicto (OPC). (2015, July). DDR y construcción de paz. Conceptos y prácticas. *Universidad Nacional de Colombia*, 1–13. Retrieved from <http://goo.gl/D70qBy>
- Orozco, M. P. (2016). Prohibido olvidar: Revisión historiográfica de la Toma del Palacio de Justicia. *QUIRÓN, Revista de Estudiantes de Historia*, 3, 16. Retrieved from http://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/images/revista-quiron-pdf/edición-5/8._Ponencia._Orozco_Espinel._Prohibido_olvidar.pdf
- Ortiz, I. D. (n.d.). Rebeldes, opositores, terroristas. Caso tipo- fuerzas armadas revolucionarias de Colombia, FARC. *Marx Vive*, 30.
- Otero Rizo & José Harold. (2012). *Evolución de conflicto armado en Colombia e Iberoamérica*. (Universidad Autónoma de Occidente, Ed.) (1st ed.). Bogotá: Universidad Autónoma de Occidente.
- Pizarro, E. (2002). La atomización partidista en Colombia: El fenómeno de las micro-empresas electorales. *Kellogg Institute*, 292(January), 1–45. Retrieved from <https://kellogg.nd.edu/publications/workingpapers/WPS/292.pdf>

- Pizarro, E. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Retrieved from [https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe Hist_rica del Conflicto y sus V_ctimas. La Habana, Febrero de 2015.pdf](https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe_Hist_rica_del_Conflicto_y_sus_V_ctimas.pdf)
- Ramírez, J. M. (2013). *La Participación Ciudadana en la democracia. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Redacción Política. (2016). Esta es la pregunta que se hará a los colombianos en el plebiscito por la paz. *El Espectador*. Bogotá. Retrieved from <http://www.elespectador.com/noticias/paz/esta-pregunta-se-hara-los-colombianos-el-plebiscito-paz-articulo-651973>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2015). Plebiscito. Retrieved from <http://www.registraduria.gov.co/-Plebiscito-.html>
- Semana. (2017, January). Nuevo código de policía entrará a regir con 30 demandas encima. *Semana*. Retrieved from <http://www.semana.com/nacion/articulo/codigo-de-policia-tiene-30-demandas/513411>
- Seoane, J., & Rodríguez, Á. (1988). *Psicología política*. (Ediciones Pirámide S.A., Ed.), *Colección Psicología*. Madrid: Ediciones Pirámide S.A.
- Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). El voto. Retrieved from http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_voto.
- Velásquez, F. y, & González, E. (2003). *¿Que ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Los resultados de la participación ciudadana*. (Fundación Corona, Ed.), *Fundación Corona* (1st ed.). Bogotá: Fundación Corona.

Villarraga, Á. (2015). *Biblioteca De La Paz 1980-2013 Los procesos de paz en Colombia, 1982-2014*. (Fundación Cultura Democrática, Ed.). Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

Ziccardi, A. (2004). *Participación Ciudadana y Políticas sociales del Ámbito Local*. (Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto Nacional de Investigaciones Sociales, Ed.), *Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales* (1st ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Investigaciones Sociales. Retrieved from [http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4420/1/Participacion ciudadana y politicas sociales en el ambito local.pdf](http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf)